

INVITACIÓN A COTIZAR No. 125- 2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 14 de julio de 2017 a las 09:22 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Nos permitimos informar que Comercializadora Arturo Calle S.A.S. mantendrá los precios, términos, características, diseños y demás condiciones que sean pactados en el contrato inicial para el suministro de los bienes requeridos, durante el año 2017, en caso de que el contrato se extienda por el termino superior a un año, las partes deberán pactar un reajuste anual de precios de acuerdo al incremento del IPC del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no medien circunstancias originadas por una medida cambiaría o de devaluación, que llegase a afectar el precio de los textiles y/o de la confección, pudiéndose generar un incremento en los mismos así como los cambios que han sufrido diferentes factores externos tales como el dólar en los últimos meses.

RESPUESTA: El Instituto dentro de los términos de condiciones estableció que la validez de la oferta debería tener vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017 y que por lo tanto los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato; igualmente se estableció que el contrato que llegará a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2018 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados; ahora bien frente a los incrementos contractuales estos se realizan de acuerdo al estatuto tributario y el decreto que para el efecto expida el gobierno Nacional.

SEGUNDA PREGUNTA:

Nos permitimos aclarar que una vez inicie el proceso de confección de las prendas, las cantidades no podrán disminuir, y en caso de que las mismas aumenten se deberá considerar el plazo establecido para la confección de las mismas de acuerdo a las cantidades mínimas solicitadas para la confección.

RESPUESTA: La presente Invitación tiene como finalidad cumplir con los requerimientos legales suministrando la dotación a los trabajadores oficiales con los cuales cuenta el Instituto, motivo por el cual, las cantidades no se verían disminuidas, y en caso de requerirse mayores cantidades, se cursaría un nuevo

proceso de selección. Debe aclararse que se trata solo de la confección de 6 vestidos para hombres pues solo son 2 trabajadores oficiales.

TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos ampliar a 5 días hábiles el plazo establecido en el numeral 11. **ADJUDICACIÓN - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN** para la suscripción del contrato, toda vez que le termino de dos (2) días hábiles resulta ser muy reducido para llevar a cabo el trámite de revisión y firma por parte de nuestra compañía.

RESPUESTA: Se mantiene el criterio de los dos (02) días hábiles para la firma del contrato que para el efecto llegare a celebrarse; no obstante en caso de presentarse cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito el Instituto la analizará y tomara las medidas a que haya lugar.

CUARTA PREGUNTA:

Solicitamos gentilmente establecer un plazo de ejecución de 60 días a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de la orden y/o contrato, legalización del mismo, finalización de toma de tallas o (información de tallas), aprobación de diseños, colores y bordados en caso de requerirlos y pago de anticipo

RESPUESTA: El Instituto no considera prudente modificar los plazos establecidos para la ejecución del contrato habida cuenta que las cantidades requeridas no superan los estándares de producción.

QUINTA PREGUNTA:

Solicitamos amablemente se considere la posibilidad de aceptar propuestas parciales, es decir se pueda ofertar de manera separada los ítems teniendo en cuenta nuestro interés en participar, debido a la experiencia, calidad y capacidad de nuestra compañía para satisfacer dicha necesidad.

Lo anterior teniendo en cuenta el principio de igualdad y de libre concurrencia predicables de la selección objetiva en la contratación estatal, sobre los cuales debe edificarse el pliego de condiciones, con el fin de escoger la oferta más favorable, en virtud de lo expresado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Consejo de Estado, Expediente 24715 de 2007, en el cual se constituye "la igualdad en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la administración y gozar de las mismas oportunidades de acuerdo a las diferentes calidades derivadas de su experiencia, de su organización, con el fin de satisfacer la específica necesidad que fundamentó el objeto del pliego de condiciones".

RESPUESTA: En el anexo No 4 están consignados los ítems respecto de los bienes que se requieren por parte del Instituto para cumplir con la dotación de los trabajadores Oficiales, así las cosas lo oferente pueden presentar ofertas en forma parcial y de acuerdo su especialidad.

SEXTA PREGUNTA:

Solicitamos amablemente suprimir el Anexo No 5 – FORMATO ÚNICO DE COTIZACIÓN DE ELEMENTOS, al campo REGISTRO SANITARIO, toda vez que el mismo no es aplicable teniendo en cuenta la naturaleza del objeto.

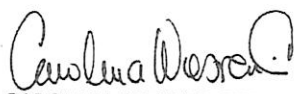
RESPUESTA: Se mantiene el anexo No 5, teniendo en cuenta que es un formato estándar, que se lleva en el Instituto, el cual se encuentra codificado y los oferentes deben consignar la información que aplique a la propuesta que van a presentar.

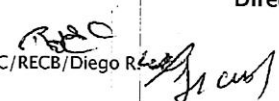
SEPTIMA PREGUNTA:

Solicitamos amablemente reducir el término de garantía a treinta (30) días para prendas de vestir y sesenta (60) días para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes y resultan ser suficientes para detectar de su uso normal si los mismos presentan defectos de calidad.

RESPUESTA: Se mantiene el criterio de la Invitación a cotizar No 125 de 2017, por cuanto las garantías están consignadas para amparar los riesgos o eventualidades que se presenten durante la fase de ejecución y liquidación contractual.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)


DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/Diego R.

REPORT OF THE COMMISSIONER OF ECONOMIC ANALYSIS
ON THE ECONOMIC SITUATION IN THE UNITED STATES
AND THE WORLD, 1964

The Commission on Economic Analysis was organized in 1961 to study the economic situation in the United States and the world. It was composed of representatives from the U.S. Department of Commerce, the U.S. Department of State, and the U.S. Department of Defense.

The Commission's report is based on a study of the economic situation in the United States and the world, 1964. It is a comprehensive study of the economic situation in the United States and the world, 1964.

The Commission's report is based on a study of the economic situation in the United States and the world, 1964. It is a comprehensive study of the economic situation in the United States and the world, 1964.

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
BUREAU OF ECONOMIC ANALYSIS
WASHINGTON, D. C. 20540